

**CONSTANCIA:** Al Despacho de la señora Juez para informarle que obra memorial pendiente por resolver. Bucaramanga 13 de julio de 2020.

**CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO**

Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta que mediante auto proferido el 4 de marzo de 2020 se ordenó la práctica de la prueba de ADN, dentro del presente proceso para el 26 de marzo de 2020, sin embargo, debido al aislamiento preventivo obligatorio, decretado por el Gobierno Nacional provocado por la pandemia del Covid 19, las partes no concurrieron a la experticia ordenada, por lo tanto, la parte demandante a través de su apoderado, solicita fijar nueva fecha.

Como quiera que, mediante auto proferido el 14 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) se ordenó la práctica de la prueba de ADN, con las señoras YULY MARCELA NIÑO BARAJAS (hija), DORIS BARAJAS DIAZ (madre) las cuales deberán ser confrontadas con la mancha de sangre del causante NORBERTO NIÑO BARAJAS, que reposa en la central de evidencias del IMLYCF bajo protocolo de necropsia No. 2017010168001000771 – NUC: 680016000159201711696, la que fue autorizada para utilizar en el presente proceso por la Fiscalía Tercera Seccional Unidad de delitos contra la Vida.

Por lo anterior, se ordena citar a las señoras YULY MARCELA NIÑO BARAJAS (hija), DORIS BARAJAS DIAZ (madre) para dicho fin, el **(3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 9 AM.**

Para la toma de muestras las partes citadas deberán acudir ese mismo día al Laboratorio de Genética INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ubicado en la Calle 45 # 1 – 51, de la ciudad de Bucaramanga. Para lo anterior se ordena librar las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y Cúmplase,

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4dfdd7800bf709802d28ede6fbdd2e8d9f56995f04f7c3fbefa7d849a0b2  
abd**

Documento generado en 14/07/2020 12:12:44 PM